

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día jueves 04 de marzo de 2021, que estuvieron presentes y concurren mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Alma Yeni Villa López, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y el C. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700007021**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara de manera parcial la Incompetencia y la clasificación de la información como confidencial.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700008421**, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información. -----
- IV. Análisis de las solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700009221**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros

presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CTIISO.04.03.21.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007021, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara de manera parcial la Incompetencia y la clasificación de la información como confidencial.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Proporcione listado de productores agrícolas en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de productores piscícola en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de Asociaciones Agrícolas y Ganaderas por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de Asociaciones Pro Migrantes por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporciones listado Asociaciones Civiles Registradas y Fundaciones, que se encuentren en estatus activo, clasificadas por objeto de las mismas con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de exportadores e importadores en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de Agentes de Carga y Agentes Aduanales en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Proporcione listado de Asociaciones en Derechos Humanos en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF*

*Al referirme a su a los datos generales precisamos a aquellos que no se encuentren protegidos por la Ley de la materia."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número 0819700007021.*

*Referente a la solicitud de acceso a la información mencionada, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, únicamente el punto 2 de la solicitud, es competencia de ésta Comisión Nacional.*

*Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el criterio 03/17, emitido por el Pleno del INAI, se entrega la información con la que se cuenta, y se envía a la Unidad de Transparencia la información requerida en el punto 2 de la solicitud, en anexo de nombre ANEXO\_7021\_PISCICOLAS\_RNPA.*

*De conformidad en lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como confidencial la información referente a personas físicas.*



Lo anterior en observancia al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTIISO.04.03.21.II**

**Se confirma la declaración de INCOMPETENCIA, correspondiente a los siguientes puntos:** "Proporcione listado de productores agrícolas en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporcione listado de Asociaciones Agrícolas y Ganaderas por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporcione listado de Asociaciones Pro Migrantes por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporciones listado Asociaciones Civiles Registradas y Fundaciones, que se encuentren en estatus activo, clasificadas por objeto de las mismas con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporcione listado de exportadores e importadores en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporcione listado de Agentes de Carga y Agentes Aduanales en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF, Proporcione listado de Asociaciones en Derechos Humanos en el país por entidad federativa con sus datos generales de que se encuentren registrados, en formato Excel y PDF; de conformidad con el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Así mismo, se confirma la clasificación de la información como confidencial, referente al Nombre de las Personas Físicas, correspondientes a los productores piscícola en el país, ya que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con el artículo 65 fracción I y II, y artículo 113, fracción I, 118, 119, 120 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008421, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito conocer lo siguiente en relación al programa Bienpesca 2020

¿Cómo se comprueba la entrega de recursos a los beneficiarios de Bienpesca? ¿qué tipo de evidencia se genera en ese proceso (reportes fotográficos, recibos, etc)?.

Conocer si existe un comité de contraloría social que haya supervisado la ejecución del presupuesto de Bienpesca 2020. y ¿cómo está integrado?

Praxina  
3



¿Se aplicaron mecanismos de medición de la percepción de la población beneficiaria con el programa Bienpesca 2020? ¿Cuales son?

¿Se han aplicado auditorías financieras internas o externas al programa? En caso de ser sí, solicito copia de los resultados de la auditoría.” -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2021, enviado por la C. Alma Yeni Villa López, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: “Sobre el particular, se comenta que conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020 y su modificación de fecha 23 de septiembre del mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional funge como Unidad Responsable del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, también conocido como Bienpesca.

Una vez referido lo anterior se comenta que relativo a ¿Cómo se comprueba la entrega de recursos a los beneficiarios de Bienpesca? ¿qué tipo de evidencia se genera en ese proceso (reportes fotográficos, recibos, etc)?, se adjunta al presente las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020; documento en el cual el particular puede revisar la mecánica operativa del Componente.

Asimismo, relativo a “Conocer si existe un comité de contraloría social que haya supervisado la ejecución del presupuesto de Bienpesca 2020. y ¿cómo está integrado? ¿Se aplicaron mecanismos de medición de la percepción de la población beneficiaria con el programa Bienpesca 2020? ¿Cuales son? ¿Se han aplicado auditorías financieras internas o externas al programa? En caso de ser sí, solicito copia de los resultados de la auditoría”, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional no tiene información al respecto, por lo cual se solicita su valiosa intervención a fin de que el H.Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, siendo esta la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional; para atender la solicitud 0819700008421, y a su vez habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CTIISO.04.03.21.III**

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de las solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009221, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes datos, documentos e información, sea que los haya generado o emitido, o bien que obren en su acervo documental físico o digital.*

1. *La relación o listado de permisos y concesiones pesqueras vigentes para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o permitan su ejercicio en las 38 (treinta y ocho) Áreas Naturales Protegidas, para efectos posteriores ANP, listadas e indicadas en líneas posteriores, sin menoscabo de que su cobertura se extienda a otros ámbitos geográficos. En el haber del listado se solicita el nombre o razón social del titular de los permisos o concesiones de pesca, los datos de identificación o individualización de los títulos de concesión o permisos de pesca, su ámbito geográfico de ejercicio, las especies de pesca que ampara, el esfuerzo pesquero y volumen de captura autorizado, su duración, su relación con la o las embarcaciones que ejecutan la concesión o permiso, y los datos de identificación de las embarcaciones. Pido, a la par, cuestión que se hace extensiva a los demás puntos de esta solicitud de información, que los datos, documentos e información relativa me sean desagregados por cada una de las 38 ANP.*

2. *La relación o listado de permisos y concesiones pesqueras para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o permitan su ejercicio en las ANP, sin menoscabo de que su cobertura se extienda a otros ámbitos geográficos, que tuvieron vigencia para su ejercicio y ejecución en las ANP en cada una de las siguientes anualidades, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En el haber del listado se solicita el nombre o razón social del titular de los permisos o concesiones de pesca, los datos de identificación o individualización de los títulos de concesión o permisos de pesca, su ámbito geográfico de ejercicio, las especies de pesca que ampara, el esfuerzo pesquero y volumen de captura autorizado, su duración, su relación con la o las embarcaciones que ejecutan la concesión o permiso, y los datos de identificación de las embarcaciones.*

3. *La relación o listado y en todo caso información, sobre el esfuerzo pesquero y volumen de captura (reflejado en kilos o toneladas) por especie pesquera, autorizado en las ANP en cada una de las siguientes anualidades, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*

4. *La relación o listado y en todo caso información, sobre el esfuerzo pesquero y volumen de captura (reflejado en kilos o toneladas) por especie pesquera, ejercido en las ANP en cada una de las siguientes anualidades, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. O en otros términos, cuál fue el esfuerzo pesquero y el volumen de captura en las ANP en las anualidades antes indicadas.*

5. *Copia fiel, íntegra, en formato digital, de las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos uno y dos previos, incluyendo sus anexos de ser el caso.*

6. *Datos abiertos que contengan la información que consta en las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos uno y dos previos, incluyendo sus anexos de ser el caso. 2*

7. La relación de permisos y concesiones pesqueras vigentes para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o permitan su ejercicio en las ANP, en que conste la restricción a la pesca contemplada y prevista en el artículo 81, fracción II inciso f) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (RLEGEEPANP) A más datos la disposición legal del RLGEEMPANP prescribe: "Artículo 81.- En las áreas naturales protegidas sólo se podrán realizar aprovechamientos de recursos naturales que generen beneficios a los pobladores que ahí habiten y que sean acordes con los esquemas de desarrollo sustentable, la declaratoria respectiva, su programa de manejo, los programas de ordenamiento ecológico, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables. Los aprovechamientos deberán llevarse a cabo para: II. Desarrollo de actividades y proyectos de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como agrícolas, ganaderos, agroforestales, pesqueros, acuícolas o mineros siempre y cuando: f) Los aprovechamientos pesqueros no impliquen la captura incidental de especies consideradas en riesgo por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni el volumen de captura incidental sea mayor que el volumen de la especie objeto de aprovechamiento, salvo que la Secretaría, conjuntamente con la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establezcan tasas, proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga, así como las condiciones, para un volumen superior de captura incidental en relación con la especie objetivo, mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada tres años. En su defecto, el último acuerdo publicado mantendrá su vigencia." [Énfasis añadido].

8. La relación o listado de permisos y concesiones pesqueras para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o permitan su ejercicio en las ANP, sin menoscabo de que su cobertura se extienda a otros ámbitos geográficos, que tuvieron vigencia para su ejercicio y ejecución en las ANP en cada una de las siguientes anualidades, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en que conste la restricción a la pesca contemplada y prevista en el artículo 81, fracción II inciso f) del RLEGEEPANP, transcrita en el punto inmediato previo.

9. Copia fiel, íntegra, en formato digital, de las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos siete y ocho previos, incluyendo sus anexos de ser el caso.

10. Datos abiertos que contengan la información que consta en las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos siete y ocho previos, incluyendo sus anexos de ser el caso.

11. La relación de permisos y concesiones pesqueras vigentes para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o 3 permitan su ejercicio en las ANP, en que consten las restricciones o modalidades para la pesca que se hayan determinado en autorizaciones en materia de impacto ambiental, también conocidas como autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

12. La relación o listado de permisos y concesiones pesqueras para la pesca de cualesquier tipo, clase o modalidad que amparen dicha actividad o tengan cobertura geográfica, o permitan su ejercicio en las ANP, sin menoscabo de que su cobertura se extienda a otros ámbitos geográficos, que tuvieron vigencia para su ejercicio y ejecución en las ANP en cada una de las siguientes anualidades, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en que consten las restricciones o modalidades para la pesca que se hayan determinado en autorizaciones en materia de impacto ambiental, emitidas por la Semarnat.

13. Copia fiel, íntegra, en formato digital, de las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos once y doce previos, incluyendo sus anexos de ser el caso.

14. Datos abiertos que contengan la información que consta en las concesiones y permisos pesqueros determinables señalados en los puntos once y doce previos, incluyendo sus anexos de ser el caso.

Es de señalarse que el Sujeto Obligado ante el cual se endereza la solicitud de información, tiene ya sea atribuciones directas en la materia de la presentación petición de datos, o bien en función al apoyo o soporte que realiza para otras dependencias, entidades u órganos gubernamentales, o en todo caso, por ser información y datos necesarios para la elaboración de instrumentos o herramientas de política pública que tiene a su cargo por mandato legal. (1) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, (2) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, (3) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, (4) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, (5) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera La Encrucijada, (6) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, (7) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Isla Contoy, (8) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, (9) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Kaan, (10) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Huatulco o Bahía de Huatulco, (11) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Los Petenes, (12) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, (13) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, (14) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Cabo Pulmo, (15) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecife Alacranes, (16) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, (17) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Sian Kaan, (18) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, (19) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Islas Mariás, (20) Área Natural Protegida 4 con categoría de Reserva de la Biosfera Ría Celestún, (21) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Bahía de Loreto, (22) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir, (23) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo, (24) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Islas Marietas, (25) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, (26) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, (27) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, (28) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, (29) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, (30) Área Natural Protegida con categoría de Santuario Ventilillas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental, (31) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, (32) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, (33) Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Balandra, (34) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, (35) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, (36) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, (37) Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Revillagigedo, (38) Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre. Finalmente, solicito que los datos e información materia de esta solicitud de información me sean proporcionados y puestos a mi disposición en formato o modalidad de archivo electrónico a través de su envío a mi correo electrónico [miguelrivassoto@protonmail.com](mailto:miguelrivassoto@protonmail.com). Así mismo pido que tales documentos, datos e información previamente señalados me sean entregados en modalidad electrónica y en adición en datos abiertos, en tratándose de relaciones,

*listas o bases de datos, u que estas sean puestas en mi poder y posesión en formato Excel.” -----*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, no se cuenta con la información en los términos de la solicitud.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de información.*

*Lo anterior en observancia al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.”-----*

Así mismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio no. DEPE.-00035/21, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos al respecto, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.”-----*

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por las áreas competentes, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para atender la solicitud 0819700009221, y a su vez habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTIISO.04.03.21.IV**

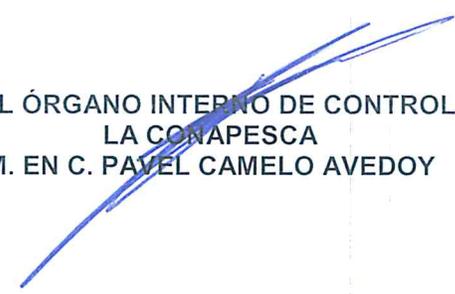
Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-----  
No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:40 horas, del día 04 de marzo de 2021, se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. -----  
-----

**ATENTAMENTE**  
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**PRÉSIDENTE SUPLENTE**  
**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**

  
**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN**  
**LA CONAPESCA**  
**M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY**

